



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 019 DE 31/10/2018

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA 2018”.**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el Decreto N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que *“(…) Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.” (L. 225/95, art. 11).*
- b. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: *“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados”.*
- c. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 prevé: **“Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado.** *Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.”*



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA 2018".

- d. Que así mismo el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, "Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)".
- e. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: "Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"
- f. Que en reunión de CODEFIS del día 20 de diciembre de 2017, contenida en el Acta 033, se analizó, modificó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 de Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Filandia.
- g. Que mediante oficio G 242 011018 del 01 de Octubre de 2018 el Gerente General de la E.S.E. Dr. JHON CARLOS BUITRAGO MONCALEANO presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 27 de septiembre de 2018, "ACUERDO No. 009 (Septiembre 27 de 2018) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA DE 2018". para su correspondiente aprobación.
- h. Que según análisis realizado por parte de la oficina Financiera de la ESE, los recaudos de la ESE Hospital Mental de Filandia de las vigencias 2015-2016-2017, con corte a 31 de agosto se tiene un porcentaje en relación con lo presupuestado del 48% y para el periodo septiembre a diciembre el promedio del recaudo es del 43%.

2015			2016			2017		
PRESUPUESTO	ENERO-AGOSTO	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	PRESUPUESTO	ENERO-AGOSTO	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	PRESUPUESTO	ENERO-AGOSTO	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE
5.276.532.908	2.670.055.506	2.921.026.281	4.694.872.267	2.131.311.113	1.649.610.184	6.965.723.213	3.302.415.191	2.865.136.373
	51%	55%		45%	35%		47%	41%

- i. Que así mismo, hicieron una proyección de los recaudos esperados de los meses de Septiembre a Diciembre de acuerdo con el comportamiento de las últimas 3 vigencias, la ESE Hospital Mental de Filandia estima un recaudo de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco millones trecientos (\$2.465.301.422)



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA 2018".

- j. Que del valor presupuestado para esta vigencia, a 31 de agosto se han recaudado CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.463.537.557) lo que representa un 78% del valor presupuestado.
- k. Que de acuerdo con el análisis anterior y el comportamiento de recaudo esperado, la gerencia de la ESE Hospital Mental de Filandia espera un recaudo efectivo en los meses de septiembre a diciembre de un 40% , lo que representa un recaudo de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS TRES MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.298.571.944.00).
- l. Que de la anterior cuantía el Comité Departamental de Política Fiscal, según Resolución 013, autorizo adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Mental de Filandia para tener disponibilidad presupuestal y así funcionar hasta el mes octubre la suma de QUINIENTOS VEINTE DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$522.190.352).
- m. Que el Gerente General de la E.S.E. Dr. JHON CARLOS BUITRAGO MONCALEANO, mediante oficio G 261 30 10 del 30 de octubre, solicita espacio en el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, para realizar presentación de informe financiero.
- n. Que el Gerente General de la E.S.E. Dr. JHON CARLOS BUITRAGO MONCALEANO presenta informe financiero de la situación de la entidad, y el comparativo con la vigencias 2017, donde se evidencia que el Recaudo Efectivo al mes de septiembre ha sido superior en lo que lleva del año, al recaudo que recibió durante el mismo periodo de la vigencia 2017; por lo cual solicita que se adicione el saldo sin autorizar del ACUERDO No. 009 (Septiembre 27 de 2018) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA DE 2018", que correspondía a un valor total de de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHEANTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$1.044.380.703) de los cuales solo se adiciono la suma de QUINIENTOS VEINTE DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$522.190.352).
- o. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 31 de Octubre de 2018, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Filandia, para lo cual autoriza adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Mental de Filandia para tener disponibilidad presupuestal y funcionamiento la suma de QUINIENTOS VEINTE DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$522.190.351), contenida mediante



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA 2018".

Acta No 031, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Filandia, para la vigencia fiscal 2018, en el monto de QUINIENTOS VEINTE DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$522.190.351), distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	522.190.351
<b>TOTAL ADICIÓN EN INGRESOS</b>	<b>\$522.190.351</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el presupuesto de Gastos de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Filandia, para la vigencia fiscal 2018, en el monto de QUINIENTOS VEINTE DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$522.190.351), distribuidos así:

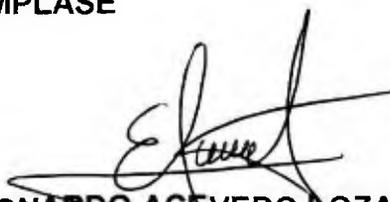
CONCEPTO	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	522.190.351
<b>TOTAL ADICIÓN EN GASTOS</b>	<b>\$522.190.351</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Presidente CODEFIS

  
**EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: María Camila Sierra Q /Contratista  
Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero

Revisó: Sebastián Arcila /Jefe de Presupuesto